

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la coaducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 15.592. Nombre: «Breña Alta». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 619. Término municipal: Ubeda.

Número: 15.629. Nombre: «Taburientes». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 34.227. Términos municipales: Jabalquinto, Mengibar, Torreblascopedro, Begíjar, Villagordo, Torrequebradilla, Jaén, Baeza, Jimena, Mancha Real, Torres y La Guardia de Jaén.

Número: 15.650. Nombre: «Ampliación a Mencey». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 10.754. Términos municipales: Peal de Becerro, Cazorla y Quesada.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Jaén, 3 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.226. Nombre: «Esperanza V». Minerales: Ilimenita, cuarzo y turmalina. Hectáreas: 586. Términos municipales: El Vellón, Redueña y Torreagüena.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.068, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Elevación de apoyos de soporte de líneas a 50 KV. Tabla-Endasa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—891-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.442.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea a S. E. Sarreal.

Final de la línea: E. T. Cooperativa Sarreal.

Término municipal a que afecta: Sarreal.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,915.

Conductor: Cobre de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y dos castilletes metálicos.

Estación transformadora: Tipo caseta; potencia: 250 KVA.; relación transformación, 25.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la B. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 21 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.358-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.152. Nombre: «Mina Luisa». Mineral: Bauxita. Hectáreas: 10. Término municipal: La Cañada de Verich.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Teruel, 5 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto, en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968,

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la consolidación y reforma de un tramo de la línea a 5/13,2 KV., «Guernica-Arbácegui y derivaciones», en los municipios de Guernica y Luno y Mendata.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se

debe trasladado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Subjefe de la Sección de Industria, José María de Olazábal y Yhon.—2.841-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: SE.70/140.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de la Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV., de 1.170 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 29,7 milímetros cuadrados de sección, que derivará de la estación transformadora Tenisca I, cruzará el camino vecinal a Puerto Naos, dos líneas telefónicas y una telegráfica, y termina en la estación Tenisca III, próxima a la carretera C-832. Cerca del cruce del camino de Puerto Naos se colocará la estación Tenisca II, teniendo ambos 100 KVA de potencia y 15.000/400/231 voltios de relación de transformación.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, y de Líneas Aéreas, de 28 de noviembre de 1966, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 1970.—El Ingeniero jefe.—346-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 793/1970, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Arturo Acosta García.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Arturo Acosta García y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año y propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 794/1970, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Benjamín Fabregat Martí.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Benjamín Fabregat Martí y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, y propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 795/1970, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Eduardo Laguna Sanz.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Eduardo Laguna Sanz y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, y propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Cortijo del Cura», del término municipal de Berja, en la provincia de Almería

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo del Cura», del término municipal de Berja (Almería), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 124.657 hectáreas, de las que quedan afectadas 69.267 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 482.603 pesetas, de las que 281.992 pesetas serán subvencionadas y las restantes 197.621 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí o por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Cortijo de Isidoros», del término municipal de Villapalacios en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo de Isidoros», del término municipal de Villapalacios (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren